

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



CONSORCIO CANAL CÓRDOBA M.I

El consorcio, con el propósito de mantener y proteger la salud y bienestar de sus trabajadores, promoverá espacios para desarrollar campañas de promoción, prevención, sensibilización y capacitación enfocadas a evitar el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas y mantener espacios libres de humo de cigarrillo.

Con fundamento en el reglamento interno de trabajo, “Prohibiciones a los trabajadores”, artículo 45, numeral 2, 21,22,23, la empresa podrá realizar todas las acciones pertinentes para comprobar el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas en sus trabajadores durante la ejecución de sus labores, estancia en los alojamientos y transporte suministrado por la empresa. En atención a que las actividades propias de la empresa representan riesgo, se establece que la tolerancia será cero alcohol y cero sustancias psicoactivas, en ese sentido es inaceptable realizar actividades con aliento alcohólico o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o la permanencia en el centro de trabajo cuando el resultado de la prueba arroja positivo.

V.01 2020-07-06

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Alberto Huertas Cotes'.

**MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
REPRESENTANTE LEGAL**